

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2021-00004-00
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ FUENTES Y OTROS
DEMANDADO: DORIS AZUCÉNA HERNÁNDEZ Y OTROS

Jericó (Boyacá), doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 49 del C.G. del P., el cual reza: “*Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado... será relevado inmediatamente.*” (Resalta el Juzgado)

Así las cosas y teniendo en cuenta que el representante legal de ACILERA S.A.S., quien fuera designado como curador ad-litem dentro del presente proceso, presentó escrito manifestando que no acepta la designación, el Juzgado,

RESUELVE:

- **RELEVAR** del cargo de curador ad-litem a la empresa **ACILERA S.A.S.**
- **DESIGNAR** como curador Ad-litem de las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN objeto de la litis, al profesional **NORBERTO GUERRERO PARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.121.270 y T.P. No. 145.133 del C.S. de la J., quien puede ser notificado en el correo electrónico norbertoguerreroabogado@gmail.com o en el número de celular 3115899821.

Comuníquesele el nombramiento al abogado designado, por el medio más expedito, haciéndole saber que el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCELA P. SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERICÓ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 18 de hoy 13 DE AGOSTO DE 2021, siendo las 8:00 A.M.

GINA PAOLA URIBE PALAYO
Secretaria